

EDICTO DE RESOLUCIONES SANCIONADORAS

No habiéndose podido practicar la notificación personal de la resolución sancionadora a cada uno de los denunciados, en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 42 y 43 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 1-10-2015), por el presente Edicto se notifica a cada uno de los interesados que más abajo se indican:

Vistas las diligencias practicadas en los expedientes que se relacionan, incoados por infracción de las normas de tráfico urbano, una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada, en su caso, la audiencia a los interesados, en cumplimiento del art. 15 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE 21-04-1994) y en uso de las facultades atribuidas por los arts. 7 y 84.4 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial (B.O.E. nº 261, de 31-10-2015), el Excmo. Sr. Alcalde para la sanción de las infracciones muy graves y el Sr. Concejal Delegado General del Área de Seguridad y Movilidad por delegación de la Alcaldía, para la sanción de las infracciones leves y graves (Decreto nº 1544 de 7 de marzo de 2017), RESUELVE:

- I.- Sancionar a cada uno de los denunciados con la multa que se indica, por considerarse probados los hechos denunciados, y declarando responsables de cada una de las infracciones a las personas cuyos datos se especifican.
- II.- Advertir a los interesados que contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación sin que puedan simultanearse estos recursos.

El escrito se dirigirá al Excmo. Sr. Alcalde, y en él debe indicar los datos siguientes: el número de boletín, la fecha de la denuncia y la matrícula del vehículo. Se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid, con dependencias en: Pza. de la Rinconada s/n, C/ San Benito nº 1 y Avda. de Burgos, 11 (Edificio de la Policía Municipal), o por cualquier otro medio de los previstos en el art. 18.4 de la Ley 39/2015 antes citada.

A partir del próximo 1 de junio de 2018, en aplicación del art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán presentar los documentos en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid de forma electrónica entre otros casos, las personas jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica.

- III.- La sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la presente publicación. Modo de pago:
 - A) Transferencia bancaria: Haciendo constar en el documento de ingreso los siguientes datos: nº de multa, fecha de la denuncia, nombre y apellidos y matrícula del vehículo, abonando el importe de la sanción en la siguiente cuenta corriente de Caja Duero: ES77 2108-2260-87-0030019720 SWIFT/BIC: CSPAES2L108.
 - B) Por giro postal dirigido a la Tesorería del Ayuntamiento de Valladolid (Plaza Mayor nº 1, 47001 Valladolid), rellenando en el TEXTO del impreso los siguientes datos: nº de multa, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo.
 - C) A través de la página web www.valladolid.es (sede electrónica/ carpeta del contribuyente/pago de recibos, liquidaciones y multas).

En caso de haber sido denunciado por la comisión de una infracción grave o muy grave que lleve aparejada la pérdida de puntos.- tal y como se indica en el presente documento bajo el epígrafe "PUNTOS A DETRAER"-, se detraerá el número de puntos arriba indicado del permiso o licencia de conducción, una vez que la presente sanción adquiera firmeza en vía administrativa y se anote en el Registro de conductores e infractores. Puede consultar su saldo de puntos en www.dgt.es

Nombre	DNI	Expediente	Matrícula	Boletin	Tip. infr.	Precepto Infringido	Fecha Infracción	Importe	Puntos a detraer
BELTRAN GARCIA JUAN ELOY	009280439P	20170000073488		2017-T-00575339	MG	LSV - 14 - 2	25/09/2017	1000 €	6
BERNAL ROMAN PABLO ANTONIO	051424024A	20170000089351	-6232 -DPV	2017-R-63350068	G	RGC - 50 - 1	01/12/2017	100€	0
BRATOS VALVERDE JOSE	012419225F	20170000030881	-4319 -GVJ	2017-T-00561788	G	RGC - 146 -	08/05/2017	200€	4
CASTAÑEDA VIVAS OSWALDO MARCELO	071188610E	20170000069624	-8540 -FNK	2017-R-62510148	G	RGC - 50 - 1	08/09/2017	400€	4
FERNANDEZ PASTRANA ALBERTO	071133513X	20170000068659	-3015 -HHD	2017-O-00129863	L	RGC - 94 - 2	06/10/2017	90 €	0
GALDEANO LEVY ANGEL DAVID	033430528M	20170000066293	-7663 -CJV	2017-R-62560022	G	RGC - 50 - 1	13/09/2017	300€	2
HEREDIA ORTIZ ADRIAN MARIA	012421767L	20170000010189	VA-7704 -AH	2017-R-90280007	G	RGC - 146 -	28/01/2017	200€	4
MARTIN MELLO DIEGO	071158754C	20170000054177	-6056 -GBJ	2017-R-91980001	G	RGC - 146 -	17/07/2017	200€	4
MIRASLAVOVA GEORGIEVA MARINEVA	Y2020154D	20170000005037	-4738 -BRH	2016-I-62560028	MG	LSV - 77 - J	30/01/2017	900€	0
NAVARRO ARROYO LUIS MIGUEL	012382809T	20170000054339	-0812 -CXP	2017-R-92290003	G	RGC - 146 -	17/08/2017	200€	4
RAMOS RAMOS ALBERTO	009318153	20180000002938	-4003 -GKS	2018-T-00583552	L	RGC - 94 - 2	09/01/2018	90 €	0
STOYANOV ZLATEV ALEKSANDAR	X3782533E	20180000026824	VA-6530 -Z	2018-T-00586238	G	LSV - 76 - R	03/04/2018	200€	0
VILLACORTA CARRACEDO JORGE	009334982H	20180000016973	-2006 -DWW	2018-O-00010312	L	LSV - 40 - 2	21/02/2018	90 €	0

Nombre DNI Expediente Matrícula Boletin Tip. infr. Infringido Infracción Importe detraer

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO INFRINGIDO:

L.S.V.: Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre (B.O.E. nº 261, de 31-10-2015).

R.G.C.: Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003 de 21 de noviembre (BOE nº306 23-12-2003)

R.M.T.: Reglamento Municipal de Tráfico, Aparcamiento, Circulación y Seguridad Vial, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1992 (B.O.P. de Valladolid nº 26, de 2-02-93).

O.R.A.: Ordenanza Municipal reguladora de los aparcamientos limitados, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas los días 10 de mayo de 1993 y 6 de julio de 1998 (B.O.P. de Valladolid de 4-06-93 y de 28-07-98).

Valladolid, 29/06/2018

EL VICESECRETARIO GENERAL, P.D. EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE CONTROL DE LA LEGALIDAD VIAL

Álvaro Sanz Ferrero

Calle Victoria s/n 47009 Valladolid 983.426.140



Resumen de Firmas

Pág.1/1

Título:SANCIONES TRAFICO 29-6-2018